DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

VILLAVICENCIO – META

INVITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA MC008 DE 2022

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios para la realización de Exámenes de Tamizaje Cardiovascular, cáncer y Consulta Médica Especializada para la entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado, en desarrollo del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para los empleados y funcionarios del Distrito Judicial de Villavicencio.

Villavicencio – Meta, mayo de 2022

RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento

- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

- LA DIRECCIÓN verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia.

- Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

- Toda consulta deberá formularse por escrito ante la Dirección, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la Dirección, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Dirección para verificar toda la información suministrada en ella.

- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Dirección para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

- Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la Dirección Seccional de Administración Judicial, y allegada a través de la plataforma transaccional Secop II.

- Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

- Tenga presente: fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, dando aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, de la sección 1, del capítulo 2, del título 1, de la parte 2 , del libro 2, del Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados en el proceso de selección cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la dirección, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios para la Práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y demás actividades propias de los subprogramas de medicina preventiva en desarrollo del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para los empleados y funcionarios del Distrito Judicial de Villavicencio.

CAPITULO I

1. Objeto. Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la prestación de servicios para la realización de Exámenes de Tamizaje Cardiovascular, cáncer y Consulta Médica Especializada para la entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado, en desarrollo del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para los empleados y funcionarios del Distrito Judicial de Villavicencio.

2. Descripción técnica del objeto a contratar.

La descripción técnica y características de los ítems para la prestación del servicio, necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual de la presente invitación, se encuentran relacionadas en el CAPITULO III – CONDICIONES TÉCNICAS.

3. Alcance de la oferta.

Al presentar propuesta, el OFERENTE acepta la totalidad de los documentos previos y las exigencias previstas en la presente invitación pública.

El OFERENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato a celebrar.

Por la sola presentación de la oferta se considera que los OFERENTES han estudiado en forma completa la invitación pública incluyendo los formatos y demás documentos del proceso, que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que la presente invitación pública, esta completa, compatible y adecuada para identificar el servicio que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia de que el oferente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

4. Financiación.

La contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
6122	$75.151.700	4 de abril de 2022	$75.151.700

5. Presupuesto oficial estimado.

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación es de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($75.151.700) COP,** incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

NOTA: El presente proceso se selección será adjudicado hasta por el 100% del presupuesto oficial estimado.

Forma de pago. La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad.

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

La factura debe presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del mes que pretende cobrarse.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

6. Lugar de ejecución.

Villavicencio, Acacias, San Martín, Granada, Puerto López, Puerto Carreño, Inírida, Mitú y San José del Guaviare.

6.1. Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio objeto del contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, y/o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que primero ocurra.

7. Condiciones y calidades exigidas.

7.1. En cuanto a los oferentes.

7.1.1. Oferentes hábiles.

Podrá participar las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, igualmente podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal **(VER ESTUDIO PREVIO).**

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación y el Registro de Antecedentes Penales de la página web de la Policía Nacional, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control.

7.1.2. Compromiso anticorrupción.

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

8. Manifestación de interés de las mipymes con el fin de lograr una convocatoria limitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, la solicitud se debe realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deberá contener:

- Documento mediante el cual la MIPYME solicita la limitación de la convocatoria.

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

  Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En caso de limitarse la convocatoria, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8.1 Evaluación de las calidades de las mipymes solicitantes.

Esta evaluación se llevará a cabo en la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, ubicada en la calle. 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro, por parte del Comité Evaluador.

8.2 Procedimiento en caso de convocatoria limitada.

Verificados los requisitos señalados anteriormente la Entidad indicara que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES, en las condiciones señaladas según sea el caso.

9. Documentos de la oferta.

Los siguientes documentos y requisitos, se consideran necesarios para que la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta, acepte que existe realmente una oferta.

La Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y para no considerar las ofertas que no respondan las solicitudes de aclaración requeridas por la Entidad.

Índice de la propuesta

Documentos que acrediten la capacidad jurídica.

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Anexo 1, según corresponda.

- Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No 2, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o cada uno de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal.

- Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.

- Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

- Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, en el que conste que la sociedad está constituida o la persona registrada por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica, persona natural y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas o naturales.

  En el caso de personas naturales deberá adjuntar Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Esta Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o del Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.

En caso que el proponente incumpla en alguno de los aspectos anteriormente mencionados, será calificado como "No Cumple" en la verificación Jurídica.

- Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

- Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el representante legal y la empresa si es el caso, no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610/2000. Si el oferente es un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

  No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

- Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa si es el caso.

  Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría.

- Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.

Las personas naturales deberán allegar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Parafiscales, cuando aplique), o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS, el fondo de pensiones y la Caja de Compensación Familiar, cuando aplique.

- Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

- Autorización firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, para que la Entidad consulte sus Antecedentes Judiciales a través de la página web http://antecedentes.policia.gov.co.

- Autorización firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, para que la Entidad consulte si se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016, a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- Certificación de Mipyme (en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES), expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Documentos que acrediten las condiciones técnicas y de experiencia.

Documentación técnica.

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: El oferente deberá aportar de conformidad, con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, una certificación suscrita por la ARL, en la que conste que el oferente cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o que se encuentra implementado el sistema, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.

- El oferente deberá aportar la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

- **Licencia de Salud Ocupacional del oferente vigente:**

El proponente debe adjuntar la licencia en Salud Ocupacional vigente, y tener el certificado de Habilitación emitido por la Secretaría de Salud y cumplir con todos los requisitos de habilitación consagrados en la Resolución N° 00002003 de 2014 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Documento que acredite la inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990, reglamentado por el Decreto N° 1011 del 3 de abril de 2006, expedido por el Ministerio de la Protección Social.

El oferente debe anexar la verificación del cumplimiento de la normatividad como proveedor de servicios de salud ocupacional.

NOTA: En el caso que el oferente se presente mediante la modalidad de uniones temporales, promesas de sociedad futura o consorcios, se debe incluir la licencia de salud ocupacional de cada uno de sus integrantes.

- El ofertante debe aportar documento debidamente firmado por el representante legal autorizado en el que se compromete a prestar el servicio en todos los departamentos que hacen parte del Distrito Judicial de Villavicencio. (Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y cabeceras del circuito como, Acacias, San Martín, Granada, Puerto Lopez).

- El oferente debe aportar un documento donde certifique que cuenta con todo el personal médico y administrativo para atender las especificaciones técnicas y obligaciones generadas en su integralidad por el objeto contractual.

- El oferente debe aportar un documento donde certifique que cuenta con todo el personal médico y administrativo para atender las especificaciones técnicas y obligaciones generadas por el objeto contractual

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO DEL CONTRATO:

Nueve (9) médicos para consulta médica y entrega de resultados, es decir, un médico en cada una de las cabeceras de circuito.

REQUISITOS MÍNIMOS
a. Título profesional en Medicina con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo
b. Experiencia de un (1) año en consulta médica.

Nueve (9) auxiliares de enfermería para tomar los exámenes de laboratorio y toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial, es decir, una en cada una de las cabeceras de circuito.

REQUISITOS MÍNIMOS
a. Formación Académica: Título Técnico o profesional en enfermería
b. Experiencia de un (1) año en toma de exámenes, y toma de perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial.

Un (1) auxiliar de apoyo para la ejecución del contrato.

REQUISITOS MÍNIMOS
a. Formación Académica: Técnico laboral en talento humano o áreas de la salud o administrativas o afines
b. Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral.

Corresponde a este apoyo realizar todas las actividades logísticas que se requieran para convocar los servidores, consolidarlos los registros de ejecución del contrato, y demás actividades inherentes al servicio administrativo de éste.

NOTA 1: Si los profesionales propuestos no cumplen con estos requisitos, la propuesta no se habilita.

NOTA 2: Para acreditar el equipo de trabajo el proponente debe anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Cursos o títulos académicos, licencias, certificaciones laborales).

NOTA 3: El contratista debe contar con el equipo de trabajo mínimo y el personal requerido que le permita realizar la labor objeto del contrato dentro de los plazos estipulados.

NOTA 4: Los profesionales del equipo de trabajo deben adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional o copia de la inscripción en el Rethus. (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).

NOTA 5: De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 6: En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta.

De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el Consejo Superior de la Judicatura las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.

NOTA 7: Los profesionales adicionales aportados por el contratista para la debida ejecución del contrato, en caso de ser requerido, también deben reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas en la propuesta.

NOTA 8: Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.

NOTA 9: El oferente debe indicar de manera expresa con cuales documentos acredita requisitos mínimos habilitantes y cuales deben tenerse en cuenta para acreditar puntaje adicional en lo relacionado con el equipo mínimo de trabajo de la propuesta.

NOTA 10: Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos.

Experiencia del Proponente:

Se acreditará mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados, ejecutados durante los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, la experiencia debe ser relacionada con el servicio objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV

en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, ejecutados durante los cuatro (4) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, la experiencia debe ser relacionada con el servicio objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación.

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Contratista
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

Documentos que acrediten las condiciones bancarias.

- Formato información beneficiario cuenta, según **Anexo No.3.**

- Certificación bancaria que indique el número de la cuenta en donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, consignará el valor del contrato.

  Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

Oferta económica.

El valor de la oferta económica se expresará en pesos colombianos y en números enteros, para todos los efectos.

La oferta económica debe ser presentada en el **Anexo No. 5** que diseño la Entidad para facilitar su comparación, el cual no deberá ser modificado por el proponente y deberá incluir cada uno de los valores unitarios de los diferentes ítems, los impuestos de ley y el costo de todos los

componentes necesarios para la ejecución del contrato y deberá entregarse simultáneamente con el original de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

10. Causales de rechazo

Esta Dirección Seccional de Administración Judicial, **NO** considerará las ofertas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
b) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
c) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
d) Cuando se haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la Invitación o en el respectivo requerimiento emitido por la Dirección.
e) Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
f) Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
g) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
h) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
i) Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.
j) Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial, conforme al estudio de mercado efectuado por la secretaria encargada del proceso de selección.
k) Cuando los precios ofertados dentro de la propuesta económica se encuentren por encima de los precios unitarios establecidos en los precios del estudio de mercado realizado por la entidad.

l) Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
m) Cuando no presente oferta económica al cierre del proceso de selección.
n) Cuando los precios ofertados dentro de la propuesta económica se encuentren por encima de los precios unitarios establecidos en los precios del mercado.

CAPITULO II
FORMA DE EVALUACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1. Forma de verificación y evaluación.

La Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta, adjudicará totalmente el contrato, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con los requisitos económicos, jurídicos y técnicos – calidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de las propuestas se realizará según los criterios, que se relaciona a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACION
Verificación de los requisitos jurídicos.	Cumple / No cumple
Verificación de las condiciones de experiencia.	Cumple / No cumple
Verificación de las condiciones técnicas.	Cumple / No cumple
Evaluación económica	Se Seleccionará la de Menor Precio

a. Verificación de los requisitos jurídicos.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de un servidor de la Unidad de Asistencia Legal – División de Contratos designado por el Director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establecidos en el numeral "Documentos que acrediten la capacidad jurídica" de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgara puntaje pero habilitará ó deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

b. Verificación de las condiciones de experiencia.

La verificación de las condiciones de experiencia, estará a cargo de un Coordinador del Área Administrativa y Un servidor del área responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio del contrato designado por el Director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en el numeral "Documentos que acrediten las condiciones de experiencia" de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgara puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

c. Verificación de las condiciones técnicas.

La verificación de las condiciones técnicas, estará a cargo de un Coordinador del Área Administrativa y Un servidor del área responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio del contrato designado por el Director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en el numeral *"Documentación técnica"* de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgara puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con *"Cumple o No Cumple"*.

d. Evaluación económica.

La verificación de este factor será sobre la oferta presentada con menor valor.

La oferta económica se presentara en los formatos establecidos en la presente invitación pública **(anexo 5 y formato Excel)**, ofertando de manera total los ítems solicitados.

Este anexo será el comparativo para determinar la propuesta más económica, ya que en la plataforma del Secop II el contrato será adjudicado hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

2. Criterios para dirimir empates.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al

menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos de lo anterior, con la presentación de la oferta los interesados deberán acreditar lo solicitado en los numerales antes descritos, a efectos de ser valorados en caso de presentarse empate.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar la autorización previa y expresa para el tratamiento de la información que contiene datos sensibles, por parte del titular de la misma, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. señalado en el Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO III
CONDICIONES TÉCNICAS.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
85122201	Valoración estado de salud individual
85101604	Servicios de asistencia de personal medico
85122201	Valoración del estado de salud individual
85101503	Servicios de consultorios médicos

A continuación, se relacionan y especifican las características de los elementos a tener en cuenta para la presente contratación:

ITEM		NOMBRE DEL EXAMEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VILLAVICENCIO	**CHEQUEO CARDIOVASCULAR**		
		PERFIL LIPIDICO COMPLETO (LDL,HDL,VLDL TRIGLICÉRIDOS) - SERVICIO INTRAMURAL	UNIDAD	1
		GLICEMIA BASAL	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE MAMA		
		MAMOGRAFIA		1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE PRÓSTATA		
		ANTÍGENO DE PRÓSTATA		1
		CONSULTA MÉDICA PERSONALIZADA		
		LECTURA Y ENTREGA DE RESULTADOS, además de la recomendaciones de autocuidado - Incluye toma de perímetro abdominal, talla, peso, indice de masa corporal,, frecuencia cardiaca y tensión arterial	UNIDAD	1
2	ACACIAS	**CHEQUEO CARDIOVASCULAR**		
		PERFIL LIPIDICO COMPLETO (LDL,HDL,VLDL TRIGLICÉRIDOS) - SERVICIO INTRAMURAL	UNIDAD	1
		GLICEMIA BASAL	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE MAMA		
		MAMOGRAFIA		1

		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE PRÓSTATA		
		ANTÍGENO DE PRÓSTATA		1
		CONSULTA MÉDICA PERSONALIZADA		
		LECTURA Y ENTREGA DE RESULTADOS, además de la recomendaciones de autocuidado - Incluye toma de perímetro abdominal, talla, peso, indice de masa corporal,, frecuencia cardiaca y tensión arterial	UNIDAD	1
3	SAN MARTIN	**CHEQUEO CARDIOVASCULAR**		
		PERFIL LIPIDICO COMPLETO (LDL,HDL,VLDL TRIGLICÉRIDOS) - SERVICIO INTRAMURAL		1
		GLICEMIA BASAL		1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE MAMA		
		MAMOGRAFIA		1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE PRÓSTATA		
		ANTÍGENO DE PRÓSTATA	UNIDAD	1
		CONSULTA MÉDICA PERSONALIZADA	UNIDAD	
		LECTURA Y ENTREGA DE RESULTADOS, además de la recomendaciones de autocuidado - Incluye toma de perímetro abdominal, talla, peso, indice de masa corporal,, frecuencia cardiaca y tensión arterial	UNIDAD	1
4	GRANADA	**CHEQUEO CARDIOVASCULAR**		
		PERFIL LIPIDICO COMPLETO (LDL,HDL,VLDL TRIGLICÉRIDOS) - SERVICIO INTRAMURAL	UNIDAD	1
		GLICEMIA BASAL	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE MAMA		
		MAMOGRAFIA	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE PRÓSTATA		
		ANTÍGENO DE PRÓSTATA	UNIDAD	1
		CONSULTA MÉDICA PERSONALIZADA		

		LECTURA Y ENTREGA DE RESULTADOS, además de la recomendaciones de autocuidado - Incluye toma de perímetro abdominal, talla, peso, indice de masa corporal,, frecuencia cardiaca y tensión arterial	UNIDAD	1
5	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	**CHEQUEO CARDIOVASCULAR**		
		PERFIL LIPIDICO COMPLETO (LDL,HDL,VLDL TRIGLICÉRIDOS) - SERVICIO INTRAMURAL	UNIDAD	1
		GLICEMIA BASAL	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE MAMA		
		MAMOGRAFIA	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE PRÓSTATA		
		ANTÍGENO DE PRÓSTATA	UNIDAD	1
		CONSULTA MÉDICA PERSONALIZADA		
		LECTURA Y ENTREGA DE RESULTADOS, además de la recomendaciones de autocuidado - Incluye toma de perímetro abdominal, talla, peso, indice de masa corporal,, frecuencia cardiaca y tensión arterial	UNIDAD	1
6	PUERTO CARREÑO	**CHEQUEO CARDIOVASCULAR**		
		PERFIL LIPIDICO COMPLETO (LDL,HDL,VLDL TRIGLICÉRIDOS) - SERVICIO INTRAMURAL	UNIDAD	1
		GLICEMIA BASAL	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE MAMA		
		MAMOGRAFIA	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE PRÓSTATA		
		ANTÍGENO DE PRÓSTATA	UNIDAD	1
		CONSULTA MÉDICA PERSONALIZADA		
		LECTURA Y ENTREGA DE RESULTADOS, además de la recomendaciones de autocuidado - Incluye toma de perímetro abdominal, talla, peso, indice de masa corporal,, frecuencia cardiaca y tensión arterial	UNIDAD	1
7	INIRIDA	**CHEQUEO CARDIOVASCULAR**		
		PERFIL LIPIDICO COMPLETO (LDL,HDL,VLDL TRIGLICÉRIDOS) - SERVICIO INTRAMURAL	UNIDAD	1

		GLICEMIA BASAL	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE MAMA		
		MAMOGRAFIA	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE PRÓSTATA		
		ANTÍGENO DE PRÓSTATA	UNIDAD	1
		CONSULTA MÉDICA PERSONALIZADA		
		LECTURA Y ENTREGA DE RESULTADOS, además de la recomendaciones de autocuidado - Incluye toma de perímetro abdominal, talla, peso, indice de masa corporal,, frecuencia cardiaca y tensión arterial	UNIDAD	1
8	MITU	**CHEQUEO CARDIOVASCULAR**		
		PERFIL LIPIDICO COMPLETO (LDL,HDL,VLDL TRIGLICÉRIDOS) - SERVICIO INTRAMURAL	UNIDAD	1
		GLICEMIA BASAL	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE MAMA		
		MAMOGRAFIA	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE PRÓSTATA		
		ANTÍGENO DE PRÓSTATA	UNIDAD	1
		CONSULTA MÉDICA PERSONALIZADA		
		LECTURA Y ENTREGA DE RESULTADOS, además de la recomendaciones de autocuidado - Incluye toma de perímetro abdominal, talla, peso, indice de masa corporal,, frecuencia cardiaca y tensión arterial	UNIDAD	1
9	PUERTO LOPEZ	**CHEQUEO CARDIOVASCULAR**		
		PERFIL LIPIDICO COMPLETO (LDL,HDL,VLDL TRIGLICÉRIDOS) - SERVICIO INTRAMURAL	UNIDAD	1
		GLICEMIA BASAL	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE MAMA		
		MAMOGRAFIA	UNIDAD	1
		DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE PRÓSTATA		
		ANTÍGENO DE PRÓSTATA	UNIDAD	1

		CONSULTA MÉDICA PERSONALIZADA		
		LECTURA Y ENTREGA DE RESULTADOS, además de la recomendaciones de autocuidado - Incluye toma de perímetro abdominal, talla, peso, indice de masa corporal,, frecuencia cardiaca y tensión arterial	UNIDAD	1

El examen de tamizaje cardiovascular está compuesto por:

- ✓ Exámenes de Laboratorio
  - Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)
  - Glicemia Basal.

- ✓ Consulta con médico especialista Salud Ocupacional.
  - Lectura de resultados exámenes de laboratorio.
  - Toma de talla, peso, perímetro abdominal, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca, saturación de oxígeno y tensión arterial.
  - Entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.

La lectura de los exámenes clínicos deberá realizasen mediante consulta por profesional médico especialista en Salud Ocupacional, en sesión de por lo menos 20 minutos para cada servidor judicial, a quien además se debe tomar perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca, saturación de oxígeno y tensión arterial.

- ✓ Informe de tamizaje cardiovascular suscrito por el médico especialista.

El informe de riesgo cardiovascular debe contener la caracterización de condiciones de salud cardiovascular de cada servidor judicial, con la respectiva base de datos entregada por la contratante denominada "*Formato de condiciones de salud y datos de exámenes médicos*" y construido a partir de los resultados de los exámenes de laboratorio, en conjunto con la valoración médica de frecuencia cardiaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal y perímetro abdominal. La estructura del informe en cuanto a la introducción, metodología, enfoque, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones debe estar enfocado a la salud y prevención del riesgo cardiovascular. Se deberá cotizar la totalidad del servicio requerido por la entidad, NO se aceptarán ofertas parciales.

Al informe se adjuntarán los "Formato de consentimiento informado" diligenciados y suscritos por los servidores judiciales.

- ✓ CONVOCATORIA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio entregara al contratista los datos de los servidores judiciales beneficiarios del contrato, con el fin de que se realice la citación personalizada a cada uno de ellos.

Los resultados clínicos y valoraciones medicas anteriores, deberán ser parte de la historia clínica, la cual debe ser custodiada por la IPS o entidad que realice los exámenes médicos ocupacionales como lo indica la Resolución 1918 de 2009 y la Resolución No. 2346 de 2007 "Reserva de la Historia Clínica", es importante tener en cuenta que el Decreto 1443 de 2014

establece en su artículo 13 *"Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador en la empresa. En caso de cambiar de proveedor de los exámenes ocupacionales, se gestionará el traslado de las historias clínicas al nuevo contratista, garantizando siempre la confidencialidad en el proceso".*

Capacidad del personal responsable para realizar la toma de paraclínicos y consulta médica. Estas deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, de los cuales se deberá comprobar su idoneidad a través de la hojas de vida que se adjuntaran con la propuesta, siguiendo los criterios definidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo, los programas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la entidad.

Los exámenes se deberán realizar de una forma ágil, oportuna y la coordinación de las citas serán programadas previamente según el método que más convenga para la entidad y el contratista, la duración promedio de la consulta por servidor judicial es de veinte (20) minutos.

Tramite resultante de la evaluación médica.

Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas practicadas a un servidor judicial, se diagnostica enfermedad de riesgo para la salud, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al servidor a los servicios de atención en salud – EPS, que corresponda.

Se trabajará con los formatos de la entidad a la que se adjudique el contrato en la cantidad necesaria para la prestación del servicio.

Se deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos por la entidad, NO se aceptarán ofertas parciales.

El ofertante debe aportar documento debidamente firmado en el que se compromete a prestar el servicio en todos los departamentos que hacen parte del Distrito Judicial de Villavicencio. (Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y cabeceras de circuito relacionadas).

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Supervisión de la ejecución del contrato.

La supervisión del contrato será designada por el Director de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta.

2. Garantías.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 2.2.1.2.1.2.17.del** Decreto 1082 de 2015 y a criterio de la Entidad, se tiene que el contratista seleccionado deberá constituir una Garantía Única a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL VILLAVICENCIO – NIT.: 822.001.228–9, expedida por una aseguradora legalmente constituida y que ampare lo siguiente:

- En la etapa contractual:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor el contrato, el cual supera la mínima cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.	10 %
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y tres (03) años más.	5%
Calidad del servicio	SI	Cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y un (1) año más.	10 %
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Si	Responsabilidad Civil Extracontractual: Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.	200smlv

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

3. Cesión del contrato.

El contratista no podrá sub-contratar ó ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta; ésta se reserva el derecho de aceptar ó no la cesión.

4. Acta de iniciación, terminación y liquidación.

Las partes suscribirán las respectivas Actas de Iniciación, al cumplimiento de los requisitos de ejecución, Acta de Terminación al cumplimiento del objeto contractual, y Acta de liquidación del contrato en los términos de establecidos en el artículo 60 de la Ley.80/93 Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. Obligaciones laborales.

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del presente contrato y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección de Administración Seccional Villavicencio – Meta, no existirá vínculo laboral alguno.

6. Proveniencia lícita de los recursos.

Con la aceptación por parte del **CONTRATISTA**, del contrato que se derive de este presente proceso, este declara y asume la responsabilidad total que los recursos empleados para su ejecución, provienen de actividades lícitas.

7. Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga para con la **Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta** a:

Generales:

1. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones asignadas.
2. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de esta Dirección Seccional, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes.
3. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral contenidas en la Ley 100 de 1993.
4. Presentar al supervisor, junto con el informe de actividades, la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías solicitadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Especificas:

1. Cumplir con el objeto contractual y todas sus especificaciones técnicas.

2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.

3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.

5. Suscribir las actas correspondientes del contrato, una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.

7. Ejecutar las labores contratadas con personal experimentado, especializado, certificado y calificado para ejecutar el contrato en forma extramural, con experiencia en Salud Ocupacional y licencia vigente para prestar los servicios de Salud Ocupacional expedida por la secretaria de Salud Municipal o Departamental y mantenerla vigente durante el tiempo de ejecución del contrato.

8. Contar con el equipo médico, según se establece en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social; por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

9. La empresa contratista deberá prestar los servicios objeto del presente proceso en las instalaciones y espacios de cada cabecera de circuito, que determinará la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a través del supervisor.

10. Deberá entregar el proponente copia de las hojas de vida de los profesionales que realizaran las valoraciones correspondientes, asegurando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la protección social y el artículo 2° de la Resolución N° 1918 de 2009 que modificó el artículo 17 de la Resolución N° 2346 de 2007.

11. El contratista debe coordinar eficazmente la ejecución al interior de su empresa, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Dirección Seccional de Administración Judicial y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

12. El tiempo de consulta médica para la valoración básica con énfasis osteomuscular debe ser de mínimo 20 minutos.
13. EL CONTRATISTA, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

14. Asumir todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos, consulta médica a los Servidores Judiciales y los demás necesarios para desarrollar de manera óptima lo contemplado en los anexos respectivos, en el que se incluye el personal administrativo y/o de logística que adelante las actividades de contacto, citación, promoción, sensibilización, motivación, y los acciones que se estimen necesarias, a fin de obtener la participación de los servidores judiciales. Se incluye en el presente numeral el uniforme de los profesionales y personal administrativo y/o de logística para la atención y desarrollo de las actividades en el que se identifique plenamente la empresa contratista.

15. Realizar un Cronograma de las actividades en el cual se describirán las labores que se llevarán a cabo durante el desarrollo del contrato, garantizando la ejecución dentro de los términos establecidos. Este cronograma deberá ser presentado a la Supervisión debidamente suscrito.

16. Guardar la confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de las y los servidores judiciales, por el grupo de profesionales, personal administrativo o de logística contratados que ejecuten las actividades del contrato.

17. Prestar los servicios de toma de exámenes de perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal, además de hacer entrega de los resultados en consulta médica, para las y los Servidores Judiciales. Entregar las recomendaciones y/o restricciones médicas a que haya lugar con base en los resultados de los exámenes de laboratorio y físico. En el campo de observaciones de la base de datos, debe incluirse la información de recomendación y/o restricción establecida.

18. Realizar la toma de exámenes de perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal, además de hacer entrega de los resultados en consulta médica, para las y los Servidores Judiciales en la ciudad de Villavicencio, Acacias, Puerto Lopez, San Martin, Granada, San José del Guaviare, Puerto Carreño, Inirida y Mitu en las instalaciones de las sedes judiciales.

19. Entregar al trabajador (a) copia de cada una de las evaluaciones médicas practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibido y copia a la Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. Al Finalizar la ejecución de actividades, el contratista debe entregar los listados de asistencia (físico y escaneados) firmado por los servidores judiciales, conforme al listado de planta de personal entregado por el supervisor del mismo. Además, debe entregar en un cuadro de Excel, la información de los servidores asistentes para alimentar la base de datos del SG-SST y la evaluación de las actividades. Para el efecto, el contratista debe utilizar los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Rama Judicial y/o los que le apruebe el Consejo Superior de la Judicatura.

21. Entregar una base en excel que contenga los datos de identificación de cada servidor judicial, resultado de cada uno de los exámenes practicados, de la valoración médica de frecuencia cardiaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal y perímetro abdominal y clasificar a cada uno de las y los servidores judiciales según el nivel de riesgo identificado, con base en el Anexo respectivo.

22. Formular y entregar al Supervisor del contrato, un informe de caracterización de condiciones de salud cardiovascular de la Seccional con la respectiva base de datos construido a partir de los resultados obtenidos en los exámenes de laboratorio y la valoración médica de frecuencia cardiaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal y perímetro abdominal. La estructura del informe en cuanto a la introducción, metodología, enfoque, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones debe estar enfocado a la promoción de la salud y la prevención del riesgo cardiovascular, el cual será valorado y validado por el médico de la División de Bienestar y Seguridad Social de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

23. Cuando se presenten Accidentes de Trabajo del personal a cargo del contratista, el mismo deberá informar al administrador del contrato por parte de la Rama Judicial y entregar una copia del FURAT (Reporte de Accidente de Trabajo) y de la INVESTIGACIÒN DEL ACCIDENTE con las Acciones Correctivas y Preventivas previstas. El uso de medidas de protección no exime al empleador de su obligación de implementar medidas de prevención, cuando se hayan determinado en el programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST como necesarias y viables, lo cual deberá estar acorde con los requisitos establecidos con la Resolución 1409 de 2012.

24. Garantizar la calidad del servicio prestado objeto del contrato y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

25. Suministrar al Supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. El CONTRATISTA llevará un estricto control y mantendrá informado al Supervisor del Contrato de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, del presupuesto disponible, con el fin de que en ningún caso se sobrepase el valor contratado. En caso en que el CONTRATISTA sobrepase el valor contratado, asumirá por su cuenta los costos que sobrepasen el presupuesto.

26. El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria."*, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

27. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el Supervisor y el Director Seccional. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración de Villavicencio, no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento".

28. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

29. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA

JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

30. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 1 de la ley 828 de 2003. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al supervisor del contrato los documentos y constancias necesarias para que el supervisor del contrato, verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo.

31. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

32. Registrar el resultado de las pruebas en los formatos que la Rama Judicial tiene destinado para tal fin o en su defecto en el software que la Empresa Prestadora del Servicio tenga a su alcance.

33. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo de los trabajos. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Seccional, del Contratista y el Supervisor.

34. Presentar al Supervisor, al menos con quince (15) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. En caso de retraso, el contratista presentará a la supervisión del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.

35. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

36. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

37. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

38. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

39. Reparar cualquier daño que ocurra en las instalaciones de la Rama Judicial, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados.

Nota 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Direccion Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

Nota 2: El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OTRAS OBLIGACIONES

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos.

8. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. Suscribir por conducto del supervisor la respectiva acta de inicio del contrato.

2. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
3. Impartir las instrucciones técnicas y administrativas que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.

4. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor(a) designado impartiendo las instrucciones necesarias para la ejecución del mismo.

5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal a su cargo, durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales.

NOTA: Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16- 10494 de 2016.

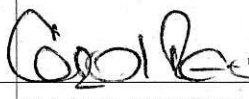
9. Declaratoria de Desierto.

La declaratoria de desierto del proceso de elección, procederá únicamente por motivos o causas que impida la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Director Seccional

5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	ANA CENETH LEAL BARÓN
Cargo	Coordinadora Área Asistencia Legal
5.1 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	ÁLVARO NELSON CARANTÓN HERNÁNDEZ
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Revisión Aspectos Financieros
Firma	
Nombre empleado	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Profesional Universitario – Revisión Aspectos Financieros

5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Área Administrativa
Firma	
Nombre empleado	CAROL BIBIANA REMOLINA LEAL
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Revisión Aspectos Técnicos
Nombre unidad	Área Talento Humano
Firma	
–Nombre empleado	GUILLERMO ALBERTO PERAFAN DELGADO
Cargo	Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro
Villavicencio (Meta).

----------, me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública Contratación de Mínima Cuantía MC008 de 2022, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1.- Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.

2.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y adenda que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.

4.- La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.

5.- No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

6.- He visitado las sedes donde se prestarán los servicios y conozco sus características y condiciones

7.- El valor de la presente oferta es de..... ($.....)

8- El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección contractual, la siguiente:.....

9 – **Que la presente oferta no tiene información reservada**

10- Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente acta.

Ciudad.....Departamento.....
Tel.....Fax.....

9- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

10- Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección contractual y hasta su liquidación final.

_____
Nombre y firma del oferente
C.C. No. ..... expedida en.....

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PERSONA JURÍDICA

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro
Villavicencio (Meta).

----------, me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC008 de 2022, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.

2.- Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.

3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.

5.- He visitado las sedes donde se prestarán los servicios y conozco sus características y condiciones

6.- La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.

7.- La sociedad que represento no se encuentra incursa en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

8.- El valor de la presente oferta es de..... ($)

9.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de selección contractual, es la siguiente:

10.- Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de contratación y hasta su liquidación final.

11.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

12 – **Que la presente oferta no tiene información reservada**

13- Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente acta

_____
Ciudad ..... Departamento.....
Tel:.....Fax. .....
Nombre y Firma del representante legal
C.C. No. ..... expedida en

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro
Villavicencio (Meta).

----------, me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC008 de 2022, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.

2.- Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento.

3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y adenda, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.

5.- He visitado las sedes donde se prestarán los servicios y conozco sus características y condiciones

6.- La presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.

7.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

8.- El valor de la presente oferta económica es de..... ($)

9.- La dirección comercial del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente:.....ciudad..... Departamento.....
Tel.....Fax.....

10. La duración del Consorcio ( ) o Unión Temporal ( ) será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

11. Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

12. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre completo del oferente.....

_____
Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No. ..... expedida en

ANEXO No. 2

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro
Villavicencio (Meta).

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en la Invitación pública de Minima Cuantía MC008 de 2022 de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN o NIT	ÍTEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2022
Atentamente,
Nombres.

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión temporal ( ).

ANEXO No. 3
FORMATO BENEFICIARIO CUENTA

Villavicencio,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro
Villavicencio (Meta).

Respetados Señores:

De manera atenta, me permito informar que los datos que a continuación relaciono son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebremos con ustedes.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

N° REGISTRO TERCERO: _____

Para uso del contratante

1. INFORMACION BASICA

Persona Natural: ☐ Persona Jurídica: ☐ Consorcio o UT ☐

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

NIT ☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Otros ☐ Cual? _____

										DV	

Si es cedula fecha de expedición: ☐

País ☐ Ciudad: ☐

Dirección: ☐

Teléf / Fax(s): ☐ ☐ Fax: ☐

Dirección Electrónica ☐

Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio de: ☐

Ciudad

Matricula Mercantil Nº:

2. INFORMACION GENERAL

Tipo de Organización Empresarial:

Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple ó por acciones, unipersonal etc.

Entidad en Proceso de Liquidación: SI / NO

Tipo de Capital: Mixto

Privado

Público

Solo si es entidad de patrimonio mixto conteste el siguiente punto:

Porcentaje de Participación: Privado %, Publico %, Total %

Si es entidad Pública

Tipo de Entidad Pública:

EICE, Economía Mixta, estapúblico etc.

Orden de la Entidad Pública:

Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:

Central ó Descentralizada

Código de Consolidación:

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA ☐

IVA ☐

RENTA ☐

TIMBRE ☐

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: ☐ Simplificado: ☐ Persona Natural: ☐

Autorretenedor: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Animo de Lucro: SI ☐ NO ☐

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) Número de Código %X 1.000

Número de Código

Número de Código

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal: Ciudad:

Cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐ Nacional ☐ Extranjera ☐

Número | | | | | | | | | | | | | | | |

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI ☐ NO ☐ Embargos: SI ☐ NO ☐

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

_____

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE	
C.C.	
Fecha Expedicion	

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. ***Certificado de Existencia y Representación Legal***
2. ***Copia del Registro Único Tributario***
3. ***Copia del Registro de Identificación Tributaria***
4. ***Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde manejara los recursos del Contrato.***
5. ***Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.***
6. ***Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.***

ANEXO No. 4

<table>
<tr><td colspan="4">CERTIFICADO DE EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td colspan="4">LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON DESTINO A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nombre o Razón Social del oferente que solicita la certificación:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nombre de la persona que expide la certificación :</td></tr>
<tr><td colspan="2">Cargo de la persona que expide la certificación :</td><td colspan="2">Fecha de Iniciación: (Día/Mes/Año)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Número del contrato:</td><td colspan="2">Fecha de Terminación : (Día/Mes/Año)</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objeto del Contrato:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Duración del Contrato</td></tr>
<tr><td colspan="4">Lugar de ejecución del contrato:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Dirección</td></tr>
<tr><td>Ciudad</td><td colspan="3">Teléfono</td></tr>
<tr><td colspan="4">Fecha de Expedición de la Presente certificación</td></tr>
<tr><td colspan="4">Valor</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Calificación del servicio (calidad, cumplimiento, otros) marque con una X solo una de las opciones</td><td>Satisfactorio

(excelente y/o bueno)</td><td colspan="2">No Satisfactorio

(regular y/o malo)</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="4">

Firma de quien expide la certificación</td></tr>
</table>